

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso	11001 3336 035 2015 00203 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luis Miguel Sierra Santiago
Accionado	La Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

El 19 de diciembre de 2019¹ el apoderado de la parte demandante presentó incidente de regulación de perjuicios, sin acompañar prueba que permita calcular con base en la misma los perjuicios solicitados. No obstante, solicitó oficiar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional o a la Junta de Calificación de Invalidez de Bogotá para que practique evaluación médico laboral al señor Luis Miguel Sierra Santiago.

El art. 193 de la Ley 1437 de 2011 dispone que cuando la condena se haga en abstracto se liquidará por incidente que deberá promover el interesado, mediante escrito que contenga la liquidación motivada y especificada de su cuantía, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o al de la fecha de la notificación del auto de obediencia al superior, según fuere el caso.

Así las cosas, si bien el incidente fue presentado en forma oportuna, también lo es, que a efectos de presentar la liquidación motivada y especificada, se ha de contar con prueba que permita calcular con base en la misma los perjuicios solicitados.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte demandante para que dentro del término de veinte (20) días, allegue el acta de Junta Médica Laboral expedida por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional o por la Junta de Calificación de Invalidez de Bogotá referente a la evaluación médico laboral correspondiente al señor Luis Miguel Sierra Santiago, so pena de rechazar el incidente de regulación de perjuicios presentado el 19 de diciembre de 2019, obrante a folios 193-199 del c. 2 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

¹ Folios 193-199, c. 2

izf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 31 DE JULIO DE 2020. LA SECRETARIA _____

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92fec022bab990c9d60cb8e002756bb0345cfb01ee924ec9efcb647a3c62905c

Documento generado en 30/07/2020 06:07:10 p.m.